

## RESOLUCION

En relación con el expediente denominado “MEJORA DE TRAZADO CON INCORPORACIÓN DE PASEO PEATONAL, EN LA CARRETERA CA-303 EL RAMO – LIENCRES, ENTRE EL P.K. 2,200 (FINAL DE LA TRAVESÍA DE MORTERA) Y EL P.K. 3,800 (INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA CA-231 EN LIENCRES). TRAMO: MORTERA – LIENCRES”.

Resultando que con fecha 4 de marzo de 2019 la Dirección General de Obras Públicas tramita el expediente de contratación de las obras.

Resultando que el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del citado contrato en su sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2019.

Resultando que con fecha 25 de marzo de 2019, el Consejero de Obras Públicas y Vivienda aprueba el citado proyecto, dando inicio al expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las mismo y ordenando el inicio de los trámites conducentes a su contratación.

Resultando que con fecha 20 de mayo de 2019 el Consejero de Obras Públicas y Vivienda autoriza en compromiso de gasto de carácter plurianual nº 2019/OP/23 (2019/226) destinado a financiar el citado expediente.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

### RESUELVO:

Aprobar el expediente de “MEJORA DE TRAZADO CON INCORPORACIÓN DE PASEO PEATONAL, EN LA CARRETERA CA-303 EL RAMO – LIENCRES, ENTRE EL P.K. 2,200 (FINAL DE LA TRAVESÍA DE MORTERA) Y EL P.K. 3,800 (INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA CA-231 EN LIENCRES). TRAMO: MORTERA – LIENCRES”, con un Presupuesto Base de Licitación de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SIECIENTOS TREINTA Y UN EUROS Y CATORCE CENTIMOS (1.884.631,14 €), y un Presupuesto para Conocimiento de la Administración de DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (2.077.348,14 €), donde se incluye una partida de Expropiaciones por importe de CIENTO SESENTA Y DOS MIL STECIENTOS DIECISIETE EUROS (162.717,00 €) y una partida del Servicios Afectados por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €),

Autorizar el gasto derivado de la aprobación del expediente de contratación anteriormente mencionado de la forma que a continuación se indica:

Concepto	Anualidades			Suma
	2019 04.08.453B.600.02	2020	2021	
Obra	10.000,00	1.034.631,14	840.000,00	1.884.631,14
Expropiaciones	30.000,00	132.717,00		162.717,00
Servicios afectados	10.000,00	20.000,00		30.000,00
<b>Total</b>	<b>50.000,00</b>	<b>1.187.348,14</b>	<b>840.000,00</b>	<b>2.077.348,14</b>

Igualmente se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del citado expediente por el procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 y 156 a 159 ambos inclusive de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del citado contrato será de QUINCE (15) meses.

El citado contrato no es acreedor a revisión de precios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al no superar el plazo de ejecución de las obras los dos años.

Las obras serán dirigidas e inspeccionadas por el Servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Obras Públicas, debiendo aplicarse en cada certificación de obra el 4,62 por 100 en concepto de tasas por dirección e inspección de obras, de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 9/92, de 18 de diciembre y Decreto 146/2002, de 30 de diciembre.

*Cúmplase la anterior resolución y trasládese a:* **INTERVENCION GENERAL, SERVICIO DE CONTRATACION Y COMPRAS, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y SECRETARIA GENERAL.**

Santander, 12 de agosto de 2019

**EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO**

Fdo.: José Luís GOCHICOA GONZÁLEZ,

